

Referencia:	2026/10570
Asunto:	ANUNCIO.
DMM/EDDK/rbcm	

Del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, ANUNCIO de **15 de julio de 2026**, relativo a la solicitud cursada por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de autorización para la instalación y explotación de un sistema de depuración autónomo (sistema individual o adecuado, SIA) asociado al conocido Mirador de Morro Velosa, definido en el documento técnico denominado "Proyecto de instalación de estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Mirador Morro Velosa", T.M. de Betancuria, con reutilización de la totalidad del efluente depurado como agua de riego en dicho ámbito. Expediente núm. 2026/10570.

Por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura se ha solicitado la preceptiva autorización para la instalación y explotación de un sistema de depuración autónomo (sistema individual o adecuado, SIA) asociado al conocido Mirador de Morro Velosa, definido en el documento técnico denominado "Proyecto de instalación de estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Mirador Morro Velosa", T.M. de Betancuria (UTM X=593.005,70, Y=3.146.138,39), dimensionado para un caudal máximo de aguas residuales (tipo urbana) de 6,00 m³/día (carga estimada: 40 habitantes equivalentes), basada en el proceso de depuración biológica con tecnología SBR (*Reactor Biológico Secuencial*), disponiendo de un único tanque para la depuración biológica y la sedimentación (*ciclos de llenado y descarga: alimentación, reacción y decantación*), disponiendo de una línea de agua con las siguientes unidades principales: sistema de desbaste, estación de bombeo y planta compacta modular (tecnología SBR con ecualización), modelo ISEA 40 HE o equivalente, con cámara de contacto y desinfección, depósito de 6.000 litros para almacenamiento del agua depurada y depósito de emergencia de igual capacidad, permitido obtener un efluente con la calidad exigida para la reutilización de la totalidad del caudal a través del riego por goteo de árboles y plantas ornamentales en dicho ámbito, parcela con referencia catastral 001400100ES94E. Expediente núm. 2026/10817.

Este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 89 y 90 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas; los artículos 160 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio; el artículo 17 y siguientes del Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 174/1994, de 29 de julio; el artículo 79 y siguientes del documento normativo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, aprobado por el Decreto 139/2024, de 16 de septiembre; el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua; y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace público por medio del presente anuncio que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta (30) días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en las Dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (manera presencial), sitas en la calle Antonio Espinosa, 49, planta baja, 35600, en Puerto del Rosario, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas), pudiendo ser consultados los documentos técnicos que sirven de base al expediente en soporte digital en la dirección web de esta Administración hidráulica <http://www.aguasfuerteventura.com> (Tablón de Anuncios).

<https://drive.google.com/drive/folders/1g4KMMVHBjpsB-Hrt1UZIhrQ8jbpaekTK?usp=sharing>

Las observaciones y sugerencias que se formulen podrán presentarse a través del Registro del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.